

AUTO No. 05640

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, Resolución 931 de 2008, Ley 1437 del 2011, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 19564 del 17 de noviembre de 2009, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Carrera 13 No. 60 - 17 de la Localidad de Chapinero de esta ciudad, cuyo contenido pertinente se describe a continuación:

"(...)

Concepto Técnico No. 19564 del 17 de Noviembre del 2009

2. ANTECEDENTES

- a. *Texto de la publicidad: LUBER VESTIDOS*
 - b. *Tipo de anuncio: Aviso (1).*
 - c. *Ubicación: Fachada*
 - d. *Área de exposición: 4,0 m2 aprox.*
 - e. *Tipo de establecimiento: Establecimiento individual.*
 - f. *Dirección publicidad: Carrera 13 No. 60-17*
 - g. *Localidad: Chapinero*
 - h. *Sector de actividad: Múltiple*
 - i. *Fecha de la visita: No fue necesario, se valoró con la información aportada por el grupo de quejas y soluciones.*
 - j. *C.T. 2249 de 08/02/2008*
- (...)

5. CONCEPTO TECNICO:

AUTO No. 05640

a. se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, **ORDENAR**, al representante legal de la empresa (o persona natural), **CONFECCIONES LUBER LTDA. / MARIA DEL ROSARIO GUZMAN**, el **desmonte** de los elementos de Publicidad Exterior Visual que se encuentren incumplimiento con las estipulaciones ambientales.

(...)"

Que respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Carrera 13 No. 60 - 73, esta Autoridad Ambiental emitió el Concepto Técnico No. 19563 del 17 de noviembre de 2009 en el cual se contempla lo siguiente:

"(...)

2. ANTECEDENTES

- a. Texto de la publicidad: LUBER VESTIDOS
 - b. Tipo de anuncio: Aviso (1).
 - c. Ubicación: Fachada
 - d. Área de exposición: 3,0 m2 aprox.
 - e. Tipo de establecimiento: Establecimiento individual.
 - f. Dirección publicidad: Carrera 13 No. 60-73
 - g. Localidad: Chapinero
 - h. Sector de actividad: Múltiple
 - i. Fecha de la visita: No fue necesario, se valoró con la información aportada por el grupo de quejas y soluciones.
 - j. C.T. 2244 de 08/02/2008
- (...)

5. CONCEPTO TECNICO:

a. se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, **ORDENAR**, al representante legal de la empresa (o persona natural), **CONFECCIONES LUBER LTDA. / MARIA DEL ROSARIO GUZMAN**, el **desmonte** de los elementos de Publicidad Exterior Visual que se encuentren incumplimiento con las estipulaciones ambientales.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que según la información contenida en los documentos técnicos precitados, se puede establecer que los elementos de Publicidad Exterior Visual, vulneran las siguientes disposiciones ambientales:



AUTO No. 05640

- Artículo 30 del Decreto 959 de 2000 en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008, por no contar con registro previo ante ésta secretaría.
- Literal a, Artículo 8 del Decreto 959 de 2000, por encontrarse el aviso volado o saliente de la fachada.

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior si perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

"ARTICULO 9. Responsables. Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo."

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

"...En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad..."

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo..."

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...)"

AUTO No. 05640

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO.- Ordenar a la ahora Sociedad **CONFECCIONES LUBER S.A.S.** identificada con Nit. N° 860027132-1, el desmonte de los elementos publicitarios que anuncian “LUBER VESTIDOS” instalados en la Carrera 13 No. 60 -17 y Carrera 13 N° 60 – 73 de la Localidad de Chapinero de esta ciudad, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, los elementos de Publicidad Exterior Visual objeto de esta actuación serán desmontados, a costa de la Sociedad **CONFECCIONES LUBER S.A.S.**, en calidad de propietaria de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo aviso, instalados en la Carrera 13 No. 60 - 17 y Carrera 13 N° 60 – 73 de la Localidad de Chapinero de este ciudad.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto al Señor **JORGE ENRIQUEZ ROCHA** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.167.876, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONFECCIONES LUBER S.A.S.**, o a quien haga sus veces en la Carrera 13 No. 60 - 17 / 60 - 73 de esta ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

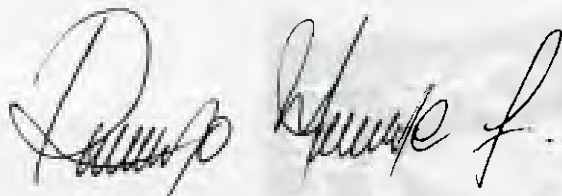
TERCERO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Página 4 de 5

AUTO No. 05640

CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 02 días del mes de septiembre del 2014



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-08-2011-1763

Elaboró: Diana Carolina Coronado Pachon	C.C:	53008076	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/08/2014
Revisó: Norma Constanza Serrano Garces	C.C:	51966660	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/08/2014
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C:	80243688	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	2/09/2014

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogota, D C., hoy 15 OCT 2014 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila
FIRME QUARJO / CONTRATISTA

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> No Contactado
			<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: <u>15 OCT 2014</u>	Fecha: _____
Hora: <u>10:08 AM</u>	Hora: _____
Nombre legible del distribuidor: <u>Alvaro Sanchez</u>	Nombre legible del distribuidor: _____
C.C.: <u>19.212.579</u>	C.C.: _____
Sector: <u>477</u>	Sector: _____
Centro de Distribución: <u>República & Haza</u>	Centro de Distribución: _____
Observaciones: <u>Patente Sillabario</u>	Observaciones: _____

IN-OP 0 11 / Versión 2 F-9385

Bogotá D.C

Señor(a):

CONFECCIONES LUBER S.A
Carrera 13 No. 60 - 73
2714200

Ciudad

Ref. Comunicación No. 05640 del 2014

Cordial Saludo:


En cumplimiento con lo dispuesto en Auto. No 05640 de 02,- septiembre - 2014 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Remitente
 Nombre: Razon Social
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección:
 AV. CARACAS 54-38 PIS 2
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmision: 10/10/2014 14:51:38

Centro Operativo: UAC CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 56

REMITENTE

Nombre/ Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Referencia:

NIT/C.C.T.I.: 899999061

Teléfono: 3779931

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código postal:

Envío RN257656409



RN257656409CO

MDTIVOS DE NO ENTREGA

Primer intento de entrega

NE DR C1 N1

FECHA:

HORA:

RE FA C2 N2

Segundo intento de entrega

AP DE NR FM

FECHA:

HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCION:

Se cancelado por el Sr. Juan Diego

DATOS DE ENTREGA:

R

Destinatario
 Nombre: Razon Social
 CONFELCIONES LUBER S.A
 Dirección:
 CARRERA 13 N° 60 - 73
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

CODIGO OPERATIVO: 1111

O.S.: 261

DESTINATARIO

CODIGO OPERATIVO: 1111

Nombre/ Razon Social: CONFELCIONES LUBER S.A

Dirección: CARRERA 13 N° 60 - 73

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono:

Departamento: BOGOTA D.C.

Código postal:

Devoluciones

OBSERVACIONES DE ADMISION / DESCRIPCION DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSICION

FECHA:

10 OCT 2014
 Alvaro Sanchez

FIRMA

1108AC

AUTO 5640 DE 2014

Valor Declarado

C.C. 19.25.9
 477

Valor \$5.000

Peso (grs) 30,00

Peso Volumétrico (grs) 0,00

REGLUCIO:

DESTINATARIO

472